

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador establece (Art. 258) que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial, disponiendo que su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la ley;
- Que, el Art. 84 de la Constitución de la República del Ecuador establece que todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución;
- Que, de forma específica, el Consejo de Gobierno ha sido creado por la Constitución para ejercer la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia de Galápagos; ejerciendo potestad pública determinada en el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución;
- Que, las instituciones del sector público y sus funcionarios están obligados a cumplir con las atribuciones que exclusivamente les designen la Constitución y la ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador;
- Que, la administración pública (*Art. 227 de la Constitución*) constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, las Disposiciones Transitorias 26ª, 27ª, 28ª, 29ª y 30ª, del COOTAD determinan la integración del Consejo de Gobierno de la Provincia de Galápagos; la jerarquía de sus resoluciones; sus atribuciones; instituye la Secretaría Técnica; y determina los recursos económicos del Consejo de Gobierno;
- Que, este cuerpo colegiado dentro del orden del día se considera el "Informe sobre el cumplimiento de las resoluciones adoptadas en el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos desde septiembre del 2013; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por conocido el informe sobre el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo de Gobierno desde septiembre del 2013.

Resolución Nro. 032-CGREG-19-XI-2014. Informe sobre cumplimiento de las resoluciones adoptadas en el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos desde septiembre de 2013.



Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Gobierno en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, el 19 de noviembre de 2014.



María Isabel Salvador Crespo
Presidenta del CGRES

MSC/RMS/FBG/MLA/CCM



Ing. Rodrigo Martínez Soto
Secretario Técnico CGREG (E)

